



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-089-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 32 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece expresamente la conformación del Consejo Académico;

Que, el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala las atribuciones y deberes del Consejo Académico.

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0310-M de 26 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con base en la Orden de Rectorado 2022-071-ESPE-a-l, de 28 de marzo de 2022, en virtud de la cual se designó a los Miembros del Consejo Académico (Docencia), y considerando que el periodo está por fenecer, dispone al Vicerrector de Docencia, remita a dicho Vicerrectorado, hasta el lunes 04 de marzo de 2024, el listado de los directores de Carreras y Departamentos de la matriz y sedes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0311-M de 26 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con base en la Orden de Rectorado 2022-071-ESPE-a-l, de 28 de marzo de 2022, en virtud de la cual se designó a los Miembros del Consejo Académico (Investigación), y considerando que el periodo está por fenecer, dispone al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, remita a dicho Vicerrectorado, hasta el 1 lunes 04 de marzo de 2024, la información que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0689-M de 27 de febrero de 2024, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, el listado de los directores de Carreras y Departamentos de la matriz y sedes; a fin de que, se proceda a la designación de los miembros del Consejo Académico (Docencia);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2024-0476-M de 04 de marzo de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, el listado de docentes investigadores candidatos a ser considerados como miembros del Consejo Académico (Investigación);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0498-M de 26 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación de los nuevos Miembros del Consejo Académico, considerando a tal efecto que, el período de gestión de los actuales Miembros concluye el 28 de marzo de 2024; sugiriendo que, para tal designación se considere los listados remitidos por el Vicerrectorado de Docencia y por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. A su vez, recomienda, la integración del Consejo Académico, para el período 2024-2026, en los términos que expresamente se detalla en el memorando de la referencia; al tiempo de sugerir que, los directores de departamento y directores de carrera, que integrarán el referido Órgano Colegiado Académico, sean designados de tal manera y no con nombres, debido a que los mismos son susceptibles de cambios en sus funciones;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-0615-M de 27 de marzo de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) se emita la Orden de Rectorado, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 32 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...).";

Que, todo el personal académico que formará el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar a partir de la presente fecha, hasta el 02 de abril de 2026, el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con las autoridades ejecutivas, autoridades académicas, y profesionales que expresamente se detallan a continuación:

- Vicerrector Académico General, quien presidirá, o su delegado;
- Vicerrector de Docencia, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de docencia, o su delegado;
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología, o su delegado.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director/a del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz, por el campo de conocimiento técnico;
- Director/a del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, por el campo de conocimiento de seguridad y defensa;
- Director/a del Departamento Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, por los campos de conocimiento administrativo y sociales.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE DOCENCIA, en calidad de Miembros:

- Director/a de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, por el campo de conocimiento técnico;
- Director/a de la Carrera en Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga, por los campos de conocimiento de ciencias administrativas, humanas y sociales.; y,
- Subdirectores de Sedes.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, en calidad de Miembros:

- Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD., docente investigador.
- Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, PhD., docente investigadora.
- Ing. Rachid Seqqat, PhD., docente vinculado con la gestión de innovación y transferencia de tecnología.
- Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgtr., docente vinculado con la gestión de responsabilidad social universitaria.
- Jefes de Investigación y Vinculación de las Sedes.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-071-ESPE-a-I, de 28 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El presidente del Consejo Académico será responsable de notificar a través de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Miembros y Secretario del Consejo Académico designados. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 02 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LJJA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-089-ESPE-a-1 de fecha 02 de abril del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 02 de abril de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE